



DECRETO N°

499

TEMUCO,

16 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- El D.L 3063 de 1969 sobre rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La notificación N° 01794 de fecha 12.02.2015 que manifiesta el cese inmediato de toda actividad económica de taller mecánico, a nombre de Ramón Fernando López de la Fuente Rut:
- 3.- La infracción N° 03825 de fecha 12.02.2015, por ejercer actividad económica de taller mecánico, sin la respectiva patente municipal a nombre de Ramón Fernando López de la Fuente Rut:
- 4.- Denuncia verbal de vecinos del sector por ruidos molestos y ocupación del Bien Nacional de Uso Público.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, ley Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado e infraccionado para que cese actividad económica y continua ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

- 1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L 3063 de 1979, del siguiente local:
Actividad: Taller Mecánico, con domicilio comercial en calle Capri N° 1964, a nombre de Ramón Fernando López de la Fuente Rut:
- 2.- Personal de fiscalización de la unidad de patentes comerciales procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.
- 3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.
- 4.- La clausura se materializará mediante un sello municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
YCW/ILBG/MSN

c.c Dpto. Rentas y Patentes.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


850.643.-